



**ACTA NÚMERO 21/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres, y Juana Isela Cruz López que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum* para sesionar válidamente el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el proyecto de resolución que a continuación se enuncia.

Se analiza el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/IMP/1/2024, promovido por Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada integrante del Pleno Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por estar impedida en conocer y votar en el expediente TEEC/JDC/14/2024, por lo tanto:

En el expediente número TEEC/IMP/1/2024; se:



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche



## RESUELVE:

**PRIMERO:** Es fundada la excusa formulada por la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, en su carácter de integrante de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, motivo por el cual se debe abstener de conocer y votar en la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía radicado en el expediente número TEEC/JDC/14/2024.

**SEGUNDO:** Se designa a Juana Isela Cruz López, como magistrada habilitada, para efectos de integrar el Pleno al momento de la votación de la resolución que recaiga.

**TERCERO:** Se designa a Alejandra Moreno Lezama como secretaria general de acuerdos habilitada, para efectos de integrar el Pleno.

**CUARTO:** Deberá glosarse copia certificada del presente Acuerdo Plenario al expediente número TEEC/JDC/14/2024, para los efectos legales correspondientes.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama. Conste.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las diez horas con veinte minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, quien certifica y da fe.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



Av. López Mateos, número 74, Barrio de San Román,  
San Francisco de Campeche.  
Tel. (981) 1 32 02, 03 y 04.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.



  
**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**MAGISTRADA HABILITADA**


**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos habilitada de ~~del Tribunal Electoral~~ del Estado de Campeche. **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 21/2024 de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe.

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

